

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**Señor(a):
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2022 01298
ACCIONANTE: HECTOR INOCENCIO CORTES FORERO
ACCIONADO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**, este Despacho AVOCÓ y ADMITIÓ la Acción de Tutela en referencia, ordenándole a esa sociedad accionada, que dentro del término de un (01) día (de conformidad a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, Art. 19), exponga las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Del mismo modo, se le requiere para que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad accionada y/o informe quien es el actual Representante Legal.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022). La contestación se podrá enviar por medio de fax al No. **2820163** y/o al correo electrónico **J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**; en un horario de atención de 08:00 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**Señor(a):
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2022 01298
ACCIONANTE: HECTOR INOCENCIO CORTES FORERO
ACCIONADO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**, este Despacho AVOCÓ y ADMITIÓ la Acción de Tutela en referencia, ordenándole a esa sociedad accionada, que dentro del término de un (01) día (de conformidad a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, Art. 19), exponga las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Del mismo modo, se le requiere para que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad accionada y/o informe quien es el actual Representante Legal.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022). La contestación se podrá enviar por medio de fax al No. **2820163** y/o al correo electrónico **J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**; en un horario de atención de 08:00 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARÍA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**Señor(a):
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2022 01298
ACCIONANTE: HECTOR INOCENCIO CORTES FORERO
ACCIONADO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)** , este Despacho AVOCÓ y ADMITIÓ la Acción de Tutela en referencia, ordenándole a esa sociedad accionada, que dentro del término de un (01) día (de conformidad a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, Art. 19), exponga las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Del mismo modo, se le requiere para que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad accionada y/o informe quien es el actual Representante Legal.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022) . La contestación se podrá enviar por medio de fax al No. **2820163** y/o al correo electrónico **J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**; en un horario de atención de 08:00 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARÍA

INFORME SECRETARIAL: El Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022) pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2022 01298**, informando que fue enviada a este juzgado por reparto Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las 10:22 aM Sirvase proveer


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, es preciso señalar que esta juzgadora no comparte la decisión adoptada del Juzgado Veintidós (22) Civil del Circuito de Bogotá en tanto que la tutela va dirigida en contra de la MINISTERIO DE TRANSPORTE y de conformidad con el Decreto 1983 de 2017 este es competente para asumir el conocimiento de la misma, toda vez que en el numeral 2° del artículo 1° se dispone:

*“2. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o **entidad pública del orden nacional** serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría.”* (Negrilla fuera del texto)

Por lo anterior y al ser el MINISTERIO DE TRANSPORTE una entidad del orden Nacional, es evidente que el Juzgado Veintidós (22) Civil del Circuito de Bogotá es el competente para conocer de la presente, sin embargo, esta Juzgadora en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que revisten el mecanismo constitucional de la acción de tutela bajo un procedimiento preferente y sumario, asumirá el conocimiento de la misma de manera excepcional y con el fin único de garantizar los derechos fundamentales presuntamente vulnerados de la parte actora.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la presente Acción de Tutela.

SEGUNDO: FACULTAR a **HECTOR INOCENCIO CORTES FORERO**, para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: por reunir los requisitos exigidos en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 **SE ADMITE** la acción instaurada por **HECTOR INOCENCIO CORTES FORERO** en contra de **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** y **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a las accionadas

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ y al **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia, (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: PUBLIQUESE la presente decisión en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Firmado Por:
Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8afec2948619d72f51358a970adb838386c0c9d7f606cbfff3c97b79fcf116**

Documento generado en 28/11/2022 11:15:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>